

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

14901 Orden EFP/870/2022, de 5 de septiembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, se nombran funcionarias de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, a las aspirantes seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de febrero de 2019.

La Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Galicia, por Orden de 21 de febrero de 2019 («Diario Oficial de Galicia» de 8 de marzo), publicada mediante Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Dirección General de Centros y Recursos Humanos en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de marzo, convocó procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de ingreso al cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, al cuerpo de maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores técnicos de formación profesional y maestros de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, por Orden de 12 de julio de 2022 («Diario Oficial de Galicia» de 22), declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo, a determinadas aspirantes que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, u otras causas, no habían sido evaluadas con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarias de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria a las seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 21 de febrero de 2019, que aparecen a continuación, con indicación del Número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde:

– Doña Andrea Castelo Veiga, con Número de Registro Personal ****490124 A0590, Documento Nacional de Identidad ****4901, especialidad Lengua y Literatura Gallega y una puntuación total de 5,0104 puntos.

– Doña Andrea Fidalgo Giráldez, con Número de Registro Personal ****040246 A0590, Documento Nacional de Identidad ***9040**, especialidad Lengua Castellana y Literatura y una puntuación total de 4,8725 puntos.

– Doña Vanesa Vázquez Novo, con Número de Registro Personal ****636557 A0590, Documento Nacional de Identidad ****6365, especialidad Inglés y una puntuación total de 6,7054 puntos.

Segundo.

Las nombradas a través de la presente Orden se considerarán ingresadas como funcionarias de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de septiembre de 2022.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Liborio López García.